CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) No. 588-2021

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en Madrid Cundinamarca, el día 27 DIC 2023, se reunieron en el despacho de Secretaría General y Desarrollo Institucional las siguientes personas: Doctor **JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO,** Alcalde Municipal, el/la doctor/a **FRANCY VARGAS ZARTA,** Directora Integración social, en calidad de Supervisor y **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** identificado con NIT No. 900305447-3, en calidad de contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) No. 588 DE 2021, previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	588-2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL CASA SOCIAL DE LA MUJER PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS
NIT.	900305447-3
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000) de los cuales el municipio de Madrid cuenta con *QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS* M/CTE ($ 550.000.000) y la Asociación Primeras Damas de Colombia cuenta con SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	05 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	28 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	04 DE OCTUBRE DEL 2022
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101250227 (ANEXO 0)-SEGUROS DEL ESTADO S.A.S APROBADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2021 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101250227 (ANEXO 2)-SEGUROS DEL ESTADO S.A.S APROBADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101250227 (ANEXO 3)-SEGUROS DEL ESTADO S.A.S APROBADA EL 23 DE ENERO DEL 2023 RESPONSABILIDAD CIVIL No.15-40-101073543 (ANEXO 3) SEGUROS DEL ESTADO S.A.S APROBADA EL 23 DE ENERO DEL 2023
SUPERVISOR:	FRANCY VARGAS ZARTA

Powered by CamScanner

El Contratista manifiesta una vez cancelado el saldo a favor de la Entidad descrito en el Anexo técnico y financiero, el Municipio se encontrará a paz y salvo por todo concepto frente al NIT 900305447-3, en calidad de contratista con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 588-2021.

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del contrato y se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

El supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el sistema general de salud, pensión y parafiscales, así mismo, se realizó el informe final del supervisor del cual se detalla la información de la ejecución financiera del contrato y el porcentaje de ejecución. Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado(a) el CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No. 588-2021.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron.

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

FRANCY VARGAS ZARTA
Directora Integración social - Supervisor/a

MARTHA ALONSO GONZALEZ
Representante legal
C.C. 51.690.184 DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Francy Vargas Zarta
Revisó y Aprobó: Kelly Jhoanna Rios Gomez. Secretaria Juridica

Powered by CamScanner

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO

CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA
NIT.	900305447-3

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	04 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DIC 2023

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.150.000.000
VALOR ADICIONADO:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.150.000.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 1.150.000.000

Powered by CamScanner

El saldo a favor de la entidad es la suma de: $ 0.0

Para constancia firman a los 27 DIC 2023

SUPERVISOR

FRANCY VARGAS ZARTA
Directora de Integración Social

CONTRATISTA

MARTHA ALONSO GONZALEZ
Representante legal
C.C. 51.690.184 DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Francy Vargas Zarta- Directora De Integración Social

Powered by CamScanner

ANEXO AL CONVENIO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA

La **ALCALDÍA DE MADRID,** representada legalmente por **JORGE ANDRES TOVAR FORERO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.577.409** de Madrid, en su calidad de representante legal del Municipio, nombrado mediante acta No 04 de 2019, debidamente posesionado y facultado para contratar a través del acuerdo 003 de 2021, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA ALCALDÍA,** y de otra parte la **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA,** identificada con NIT. 900.305.447-3 representada por **MARTHA ALONSO GONZALEZ,** mayor de edad, identifica con la cedula de ciudadanía No- 51690.184 de Bogotá, actuando como represéntate legal, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del alcance sera el siguiente:

Item	Componente	Producto	Actividades
Identificación lugar físico para desarrollar el proyecto, visita técnica, Análisis e investigación previos del lugar y determinación técnica para implementar y desarrollar el proyecto.	determinación de espacio físico para la funcionabilidad del proyecto	Punto de atención a la mujer, espacio físico determinado (con identificación de área, distribución y cumplimiento de normas técnicas definidas) partiendo del área de terreno con el que cuenta el municipio.	Visita técnica, identificación de lugar, área, con identificación de distribución y documentación técnica soporte. Informe de visita, y propuesta de lugar físico implementación, Con Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. Matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2021. -Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas de arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de calculo

Gestión ESAL Espacio Físico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer-	Desarrollo del espacio físico de 400 m2	Implementación del espacio físico.	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial , tres oficinas, museo de memoria histórica , 5 baños
Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - infraestructura - logística- viáticos- papelería e insumos
Coordinación general del proyecto	Coordinadores del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal de coordinación
Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. Implementación de programas para la construcción de capital social.	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas en territorio, presentar un (1) diagnóstico y realizar como mínimo una (1) mesa de trabajo y socialización del diagnóstico; lo cual se concertara en plan operativo en coordinación entre la supervisión y la ESAL.	Conceptualización participativa de capital social
			Diagnóstico de los grupos identificados y seleccionados de mujeres del municipio
			Mesas de trabajo y socialización del diagnóstico
	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	Se deberá realizar como mínimo diecisiete (17) jornadas en territorio; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio -Socialización y sensibilización con administración municipal
			El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo
			Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social
	Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio; tres (3)	Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo
			Hablando de violencias, género, igualdad y equidad

DOCUMENTO CONTROLADO

	para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	talleres y Un (1) seminario; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	La Casa Social de la Mujer te escucha y orienta: Encuentros de Vida e identidad y el apoyo en la gestión para el acompañamiento psicosocial y jurídico.
Plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio y cuatro (4) talleres; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" "24+1 horas en el día" Reflexión Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual Nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión
EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre	Sensibilización emprendimiento Caracterización integral poblacional / organizacional Gestión ambiental (sostenibilidad ambiental) Diagnóstico empresarial

		la ESAL y la supervisión.	Plan de mejoramiento de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial - énfasis en la mujer rural
			Identificación de Iniciativas productivas
	Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio
			Formulación del proyecto productivo - Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades.
			Plan de negocios
	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer.	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y una (1) feria, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Tecnología, autonomía económica y desarrollo
			Finanzas familiares e innovación en mercados.
			Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo.
			Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión.
			Plan estratégico empresarial
			Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados
	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y dos (2) unidades productivas la casa social de la mujer	Apropiación de la unidad productiva , puesta en marcha, mobiliario de la casa.
EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN Puesta en Marcha	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en territorio, de las cuales mínimo seis (6) deben dirigirse a la práctica y seguimiento en la tienda MUJERES - Modalidad física y	Alianzas estratégicas y empresas ancla, como impulso para la venta de los productos generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer
			Acuerdo de voluntades entre el gobierno local y el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer en el marco de las compras públicas locales

	emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	virtual; lo anterior en concertación entre la ESAL y la supervisión en el marco del Plan Operativo. utilización de tecnologías al servicio del desarrollo social - Comunicación, Talleres de programa radial y marketing digital (sitio web), almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo y material de difusión	Tienda mujer- Modalidad física y Virtual
			Herramientas de impulso (marketing-pag web)
			Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio
			Comercio Justo, compras públicas locales y redes de comercialización para impulsar el emprendimiento en la Casa Social de la Mujer
			Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización
	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de la sostenibilidad y producción responsable
			Reciclaje textil y otros materiales
			reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas ancestrales
			Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular
Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades artísticas atraves de la pintura,	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio, (4) talleres prácticos de producción las cuales se concertaran en plan	Introducción al arte , técnicas de color ,técnicas de tallado en aplicación de piezas artísticas

COPIA CONTROLADA

	escultura y el tallado.	operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	
Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación)	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	Se deberá presentar como mínimo un (1) diseño metodológico y de planeación sobre las investigaciones en el marco de los derechos de la mujer en No violencia, Hábitat - movilidad y Trabajo digno - Autonomia económica.	Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a los derechos de No violencia, habitat -movilidad y trabajo digno - Autonomia económica
			La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica
			Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres
	Socialización y Sensibilización proceso de investigación	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones
			Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones.
	Desarrollo investigativo	Se deberá presentar: Tres (3) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) Investigación sobre la Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos. Una (1) Investigación sobre La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y	**1. Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos**
			Revisión y análisis de la agenda de las mujeres frente a los derechos necesidades y política pública
			Sobre el derecho a una vida libre de violencias
			2. La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica
			Política Pública Municipal en la Movilidad con enfoque de género
			La movilidad de las mujeres en el desarrollo de su autonomía económica y la seguridad alimentaria.

DOCUMENTO CONTROLADO

		su incidencia en la autonomía económica Una(1) Investigación sobre .Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	**3.Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres** Evaluación - Sistematización de experiencias de las mujeres en el marco de la gestión en El Centro de Emprendimiento Casa Social de La Mujer
La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y como mínimo tres (3) encuentros en el marco de la construcción de la Agenda de la Mujer y la Política Pública; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización, de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación, hábitat (movilidad) y trabajo con enfoque diferencial Proceso de formación para liderezas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública Puesta en común resultados del observatorio - Agenda de la Mujer de cara a sus necesidades y la Política Pública
	Diplomado políticas públicas y autonomía económica con equidad de género.	Se deberá realizar un (1) diplomado en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género, dirigido a mujeres del municipio, mujeres líderes y funcionarios/as de la administración municipal	Diplomado presencial o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género
	Voluntariado	Se deberá realizar Un (1) curso virtual de seis (6) horas en las temáticas	Brindar conocimiento y compresión de los conceptos asociados al voluntariado orientados sobre las Dimensiones del

DOCUMENTO CONTROLADO

		Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social	Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social
		Se deberá realizar Una (1) conferencia virtual sobre Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	Conferencia virtual Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social
		Se deberá brindar a través de mínimo ocho (8) jornadas conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo.	Se brindará conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo a mujeres jóvenes voluntarias
Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica	Sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para	Se deberá realizar como mínimo trece (13) jornadas en territorio, tres (3) talleres teóricos prácticos, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisón. y Un (1) documento que recopile el proceso de Museo de Memoria Historica.	pedagogía de la memoria
			construcción de la memoria - papel de la Mujer y su dignificación
			El museo como un espacio de encuentro con el Diálogo, reflexión e interacción.
			El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento crítico y conciencia
			Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer.

COMENTO CONTROLADO

	restablecer su dignidad.		
Seguridad alimentaria-madres adolecentes - jovenes	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	Se debera realizar como minimo tres (3) talleres en seguridad alimentaria y como minimo dos (2) asitencias tecnicas en producción agricola , as cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisón	Taller 1-identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras.
			Asistencia técnica en producción agrícola
			Taller 2- como implementar huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaria de los hogares
			Consolidación de un taller en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos
			Acciones de apropiación de capital social con los beneficiarios del proyecto para el bien común

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio es la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000),** de los cuales el Municipio de Madrid aporta **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 550.000.000)** y la Asociación de Primeras Damas de Colombia aporta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000) en especie,** para el desarrollo de la ejecución del objeto a contratar.

	Item	Componente	Producto	Actividades	Valor por Actividad	Valor del proyecto por componente	Aporte Municipio	Aporte ESAL
1	Identificación lugar físico para desarrollar el proyecto, visita técnica, Análisis e investigación previos del lugar y determinación técnica para implementar y desarrollar el proyecto.	determinación de espacio físico para la funcionabilidad del proyecto	punto de atención a la mujer, espacio físico determinado (con identificación de área, distribución y cumplimiento de normas técnicas definidas) partiendo del área de terreno con el que cuenta el municipio	Visita técnica, identificación de lugar, área, con identificación de distribución y documentación técnica soporte Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadania, matricula profesional y su certificado de	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 0	$ 35.000.000

				vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. Matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2021. - Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.				
2	Gestión ESAL Espacio Fisico Centro de Emprendimiento e Innovación Casa Social de la Mujer-	Desarrollo del espacio fisico de 400 m2	Implementación del espacio fisico.	Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial , tres oficinas, museo de memoria histórica , 5 baños, funcionando	$ 520.000.000	$ 520.000.000	$ 0	$ 520.000.000
3	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - infraestructura - logística- viáticos- papeleria e insumos	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000	$ 5.000.000
4	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	coordinación integral del programa	Personal coordinación	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000
5	Capital Social: Para el empoderamiento y autonomia económica de las mujeres.	La Mujer y el capital social - Una apuesta a su visibilidad en el desarrollo territorial	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas en territorio, presentar	Conceptualización participativa de capital social Diagnóstico de los grupos identificados y seleccionados	$ 7.000.000	$ 30.000.000	$ 25.000.000	$ 5.000.000

DOCUMENTO CONTROLADO

	implementación de programas para la construcción de capital social.		un (1) diagnóstico y realizar como mínimo una (1) mesa de trabajo y socialización del diagnóstico ; lo cual se concertara en plan operativo en coordinación entre la supervisión y la ESAL.	de mujeres del municipio Mesas de trabajo y socialización del diagnóstico				
		Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer	Se deberá realizar como mínimo diecisiete (17) jornadas en territorio; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo Espacios-semilleros para el desarrollo del capital social	$ 9.000.000			
		Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio; tres (3) talleres y Un (1) seminario; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo Hablando de violencias, género, igualdad y equidad La Casa Social de la Mujer te escucha y orienta: Encuentros de Vida e identidad y el apoyo en la gestión para el acompañamiento psicosocial y jurídico.	$ 14.000.000			
6	Plan de mejoramiento de vida	Potencializar las capacidades	se deberá	Introducción al Enfoque de	$ 8.500.000	$ 37.000.000	$ 37.000.000	$ 0

DOCUMENTO CONTROLADO

	Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA	de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio y cuatro (4) talleres; los cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Mejoramiento Integral de Vida				
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" "24+1 horas en el día" Reflexión	$ 6.500.000			
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" Alcanzando la felicidad - tipos de mejoramiento de vida Reflexión	$ 7.000.000			
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual Nuestros sueños - De lo individual a lo colectivo	$ 7.000.000			
				Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Nuestros sueños - Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida Reflexión	$ 8.000.000			
7	EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio, las cuales	Sensibilización emprendimiento	$ 3.500.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 5.000.000
				Caracterización integral poblacional / organizacional	$ 5.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

			se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Gestión ambiental (sostenibilidad ambiental)	$ 4.500.000			
				Diagnóstico empresarial	$ 7.000.000			
				Plan de mejoramiento de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial - énfasis en la mujer rural	$ 7.000.000			
				Identificación de Iniciativas productivas	$ 8.000.000			
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo veinte (20) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio	$ 19.000.000	$ 63.000.000	$ 58.000.000	$ 5.000.000
				Acompañamiento, asistencia técnica. Formalización - creación y/o fortalecimiento y legalización de cuatro organizaciones solidarias.	$ 14.000.000			
				Formulación del proyecto productivo - Fortalecimiento a la Empresarialidad Solidaria para fomentar la autonomía económica de las mujeres en sus diferencias y diversidades.	$ 15.000.000			
				Plan de negocios	$ 15.000.000			
		Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa	Se debera realizar como mínimo dieciocho (18) jornadas en territorio y una (2)	Tecnología, autonomía económica y desarrollo	$ 5.500.000	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 2.000.000
				Finanzas familiares e innovación en mercados.	$ 4.500.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

		social de la mujer.	ferias, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo.	$ 4.500.000			
				Gestión de recursos: herramientas para potencializar la autogestión.	$ 5.000.000			
				Plan estratégico empresarial	$ 6.000.000			
				Feria de Emprendimiento , como apertura de mercados	$ 4.500.000			
		Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y dos (2) unidades productivas la casa social de la mujer	Apropiación de la unidad productiva , puesta en marcha, mobiliario de la casa.	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 5.000.000
8	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN Puesta en Marcha	Viviendo el Emprendimiento - Estimular la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado.	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio, de las cuales mínimo ocho (8) deben dirigirse a la practica y seguimiento en la tienda - Modalidad física y virtual; lo anterior en concertación entre la ESAL y la supervisión en el marco del Plan Operativo. utilización de tecnologías al servicio del desarrollo social - Comunicación, Talleres de programa	Alianzas estratégicas y empresas ancla, como impulso para la venta de los productos generados en Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer	$ 3.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -
				Acuerdo de voluntades entre el gobierno local y el Centro de Innovación y Emprendimiento Casa Social de la Mujer en el marco de las compras públicas locales	$ 3.000.000			
				Tienda mujer - Modalidad física y Virtual	$ 8.000.000			
				Herramientas de impulso (marketing-pag web)	$ 3.500.000			
				Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los	$ 4.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

			radial y marketing digital (sitio web), almacén virtual para impulsar el emprendimiento productivo y material de difusión	circuitos económicos del municipio				
				Comercio Justo, compras públicas locales y redes de comercialización para impulsar el emprendimiento en la Casa Social de la Mujer	$ 4.500.000			
				Empoderamiento de la mujer con base en la bancarización	$ 4.000.000			
		Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario.	Se deberá realizar como mínimo veinticinco (25) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de la sostenibilidad y producción responsable	$ 10.000.000	$ 40.000.000	$ 38.000.000	$ 2.000.000
				Reciclaje textil y otros materiales	$ 12.500.000			
				reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas ancestrales	$ 10.000.000			
				Consultoria previa al diseño y producción estratégica de diseño circular	$ 7.500.000			
9	Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Proyecto de intervención para fomentar el desarrollo de habilidades artísticas atraves de la pintura, escultura y el tallado.	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio, (4) talleres prácticos de producción las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al arte , técnicas de color ,técnicas de tallado en aplicación de piezas artisticas	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ 26.000.000	$ -
10	Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación	Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones	Se deberá presentar como mínimo un (1) diseño metodológico y de	Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a los derechos de No violencia,	$ 5.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ -

DOCUMENTO CONTROLADO

	, monitoreo, evaluación)		planeación sobre las investigaciones en el marco de los derechos de la mujer en No violencia, Hábitat - movilidad y Trabajo digno - Autonomía económica.	hábitat - movilidad y trabajo digno - Autonomía económica				
				La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica	$ 6.000.000			
				Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	$ 4.000.000			
		Socialización y Sensibilización proceso de investigación	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en territorio, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Participación de las mujeres, grupos de interés e institucionalidad para la toma de decisiones	$ 6.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
				Acuerdos y compromisos para el desarrollo de las investigaciones.	$ 6.000.000			
		Desarrollo investigativo	Se deberá presentar: Tres (3) informes ejecutivos que contengan los resultados de las investigaciones (uno por investigación) Una (1) Investigación sobre la Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos. Una (1)	1. Agenda Mujer y las Políticas Públicas del Municipio de cara a sus derechos	$ 14.000.000	$ 42.000.000	$ 40.000.000	$ 2.000.000
				Revisión y análisis de la agenda de las mujeres frente a los derechos necesidades y politica pública				
				Sobre el derecho a una vida libre de violencias				
				2. La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica	$ 14.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

			Investigación sobre La Movilidad de las mujeres como derecho al hábitat y su incidencia en la autonomía económica Una(1) Investigación sobre .Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	Politica Pública Municipal en la Movilidad con enfoque de género				
				La movilidad de las mujeres en el desarrollo de su autonomía económica y la seguridad alimentaria.				
				3.Incidencia de la Casa Social de la Mujer, en el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	$ 14.000.000			
				Evaluación - Sistematización de experiencias de las mujeres en el marco de la gestión en El Centro de Emprendimiento Casa Social de La Mujer				
11	La Mujer en las Politicas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo quince (15) jornadas en territorio y como mínimo tres (3) encuentros en el marco de la construcción de la Agenda de la Mujer y la Política Pública; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización, de las Politicas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación, hábitat (movilidad) y trabajo con enfoque diferencial	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ -
				Proceso de formación para liderezas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública	$ 8.000.000	$ 16.000.000	$ 14.000.000	$ 2.000.000
				Puesta en común resultados del observatorio - Agenda de la Mujer de cara a sus necesidades y la Política Pública	$ 8.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

		Diplomado políticas públicas y autonomía económica con equidad de género.	Se deberá realizar un (1) diplomado en el marco de las politicas públicas y la autonomía económica con enfoque de género, dirigido a mujeres del municipio, mujeres lideres y funcionarios/as de la administración municipal	Diplomado presencial o virtual en el marco de las políticas públicas y la autonomía económica con enfoque de género	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -
		Voluntariado	Se deberá realizar Un (1) curso de doce (12) horas en las temáticas Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social y dos talleres prácticos aplicados al voluntariado.	Brindar conocimiento y compresión de los conceptos asociados al voluntariado orientados sobre las Dimensiones del Voluntariado, Voluntariado en Contexto y Responsabilidad y Compromiso Social	$ 10.000.000	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 2.000.000
			Se deberá realizar Una (1) conferencia virtual sobre Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	Conferencia virtual Solidaridad Internacional, Crisis Local Crisis Global y Justicia Social	$ 5.000.000			
			Se deberá brindar atravez de mínimo ocho (8) jornadas conocimientos en	Se brindará conocimientos en habilidades blandas y de comunicación, así como pautas para un voluntariado en	$ 5.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

			habilidades blandas y de comunicación, asi como pautas para un voluntariado en el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo.	el derecho a una vida libre de violencias y una cultura libre de sexismo a mujeres jóvenes voluntarias				
			Caracterización, diagnóstico y creación de una organización de voluntariado como apoyo a la mujer (10 jornadas)	Diagnóstico, caracterización de los grupos identificados y seleccionados de mujeres del municipio en integraran la organización como apoyo a la casa social de la mujer	$ 10.000.000			
12	Implementación, diseño e investigación Museo de Memoria Histórica	Sentido y significado Visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad.	Se deberá realizar como mínimo trece (13) jornadas en territorio, tres (3) talleres teoricos practicos, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión. y Un (1) documento que recopile el proceso de Museo de Memoria Histórica.	pedagogía de la memoria	$ 6.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ -
				construcción de la memoria - papel de la Mujer y su dignificación	$ 5.500.000			
				El museo como un espacio de encuentro con el Diálogo, reflexión e interacción.	$ 4.500.000			
				El museo como generador de duda, curiosidad, pensamiento critico y conciencia	$ 5.500.000			
				Construcción de espacios como medios de reparación simbólica para reestablecer la dignidad de la Mujer.	$ 8.500.000			
				Diplomado presencial o virtual en memoria histórica,	$ 10.000.000			

DOCUMENTO CONTROLADO

				reconciliación y sanación.				
13	Seguridad alimentaria- madres adolescentes - jóvenes	La seguridad alimentaria y la ruralidad, con enfoque de género	Se deberá realizar como mínimo diez (10) talleres en seguridad alimentaria y como mínimo ocho (8) asistencias técnicas en producción agrícola , las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión	Taller - identificación, selección y clasificación de semillas para la producción de las huertas caseras.	$ 6.000.000	$ 45.000.000	$ 40.000.000	$ 5.000.000
				Asistencia técnica en producción agrícola	$ 9.000.000			
				Taller- Implementación huertas caseras o chagras con productos de tradición ancestral, variedad y contenido nutricional para la seguridad alimentaria de los hogares	$ 15.000.000			
				(2) talleres en mercado campesino para la comercialización e intercambio de sus productos	$ 8.000.000			
				Acciones de apropiación de capital social con los beneficiarios del proyecto para el bien común	$ 7.000.000			
TOTAL					$ 1.150.000.000	$ 1.150.000.000	$ 550.000.000	$ 600.000.000

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO - La entidad estatal girara el valor del aporte en la forma que se describe a continuación: **a)** Un giro del 100% del valor de su aporte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y a la aprobación de las garantías, a la cuenta bancaria que aporte **EL COOPERANTE**, cuya destinación sea la relacionada con el objeto del convenio para el manejo de los recursos del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO :** Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del desembolso por parte del Municipio, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **CLAUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES: a) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Análisis e investigación previos del lugar para determinar el espacio físico para la funcionabilidad del proyecto, consistente en un punto de atención a la mujer, espacio físico determinado (con identificación de área, distribución y cumplimiento de normas técnicas definidas) partiendo del área de terreno con el que cuenta el municipio (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA**

DOCUMENTO CONTROLADO

MUJER" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios. **2.** Coordinar la correcta utilización Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados). **3.** Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA-**. Como mínimo incluye un Auditorio - 2 salones de unidades productivas, un aula de capacitación, local comercial, tres oficinas, museo de memoria histórica, 5 baños. **4.** Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. 5.** Realizar la coordinación y administración general del **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. 6.** Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social. **7.** Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al plan de mejoramiento de vida Individual y colectiva con enfoque de género y diferencial con énfasis en la mujer rural. - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA. **8.** Realizar las actividades de EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, relacionadas con desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas, Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios, Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso del emprendimiento en la casa social de la mujer y las Unidades productivas, mobiliario – que incluya su puesta en marcha. **9.** Fomentar el EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN de la mujeres de MADRID Cundinamarca, Estimulando la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de emprendimientos productivos sostenibles, a través de alianzas con el sector público y privado y el fomento del uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos textiles con tejidos ancestrales en el marco del modelo solidario. **10.** Diseño, planeación e implementación del Observatorio para La Mujer (investigación, monitoreo, evaluación), en el Municipio de MADRID. Debe incluir, Diseño Metodológico - Planificación de investigaciones, Socialización y Sensibilización proceso de investigación y Desarrollo investigativo. **11.** Realizar la actividad de Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades, como Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal. Cada una de las actividades se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisón. **12.** Realizar la implementación, diseño e investigación del Museo de Memoria Histórica, que contribuya a visibilizar la importancia de la mujer en la historia, a través de encuentros de diálogo y reflexión, que promuevan la participación de la mujer como representante social de la memoria y mecanismo de reparación simbólica para restablecer su dignidad. **13.** Realizar sensibilización, formación, capacitación, implementación y ejecución de programas diseñados por la ESAL tales como: fortalecimiento a organizaciones de mujeres de base, y proyectos de emprendimiento productivo. **14.** Garantizar el diseño y las rutas de investigación que aporten herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres del municipio; los derechos de propiedad intelectual que se deriven del Observatorio, serán única y exclusivamente de la ESAL. Así mismo la ESAL coloca a disposición del municipio toda la información que se derive de este convenio y que se produzca en el observatorio para su uso y beneficio según la necesidad social. Parágrafo 1. Las rutas de investigación propuestas se desarrollarán por periodo de 12 meses, si el municipio y la ESAL ven pertinente seguir fortaleciendo la investigación y el observatorio, podrá ser prorrogable por mutuo acuerdo. **15.** Realizar procesos de capacitación y formación a organizaciones de mujeres con iniciativas de emprendimiento dentro de las actividades enmarcadas en el convenio. **16.** Asesorar y capacitar en la estructuración de planes de negocio a las iniciativas de emprendimiento solidario, en coordinación con la administración municipal dentro de las actividades enmarcadas en el convenio. **17.** Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias que permitan la sostenibilidad de los emprendimientos solidarios de las mujeres beneficiarias del convenio, como: redes de comercialización, comercio justo, compras públicas locales y ferias de emprendimiento. **18.** Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER**" y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. 19.** La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada. **20.** Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto. **21.** Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto. **22.** Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y

garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social. **23.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio. **24.** Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **25.** Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio. **26.** Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras. **27.** Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL. **28.** Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio. **29.** Realizar los aportes determinados en la propuesta. **30.** Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía de MADRID de acuerdo a las actividades enmarcadas en el convenio con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de este. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES: a) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Llevar a cabo todas las estrategias y acciones planteadas que ofrece el Plan de Desarrollo Municipal y demás oferta institucional que brinda la Administración Municipal para el desarrollo integral de la mujer. **2. EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la operación de la Coordinación de los programas de Mujer y Género en el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA.** 3. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto. Así mismo el municipio debe garantizar la participación oportuna de las mujeres, acorde al cronograma establecido, que la ESAL organice fuera y dentro del municipio así como garantizar la logística (refrigerio, transporte y otros) en estas actividades. **4.** Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Para la puesta en funcionamiento del "CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CASA SOCIAL DE LA MUJER", el Municipio designará a la Secretaria de Desarrollo Social o Integración Social, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Atender y direccionar a las mujeres a los diferentes servicios que brinda la Administración Municipal a partir de la oferta institucional. b) Realizar talleres, encuentros y seminarios entre otros, que fortalezcan el desarrollo humano de las mujeres desde su autonomía, autoestima, habilidades sociales, regulación de sus emociones en sus distintos ámbitos personal, pareja, familia y sociedad. c) Apoyo psicosocial y jurídico a las mujeres de los diferentes ciclos vitales planteados en articulación con los programas que ofrece la Administración Municipal. d) Realizar procesos de formación, vigilancia y acompañamiento a las organizaciones de mujeres que realicen trabajo en el Municipio. e) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. **6.** Aportar un área de terreno que cuente al menos con 400 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto, el cual está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica; así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros) , y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio aportada por el municipio durante el desarrollo del proyecto, donde se implementará **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA.** 7. El Municipio garantizara la accesibilidad que requiera el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"**, así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior. **8.** El terreno aportado por el municipio contara con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres. **9.** El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

GESTIÓN PROPIA DEL MUNICIPIO

Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico	X		
Impuestos municipales y nacionales generados por todo concepto	X		
Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.	X		

10. El Municipio garantizara los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** en los términos establecido en el presente estudio y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA**, posterior a la entrega al proyecto. **11.** Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la alcaldía.**12.** El municipio acompañará a la ESAL en la gestión de recursos para el buen logro del objetivo. **13.** Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio realizará: a) actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA**, posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación especifica durante los siguientes doce (12) años; igualmente el municipio dará continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. El municipio presentará un informe anual en donde evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARÁGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido a satisfacción el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento del mismo. C) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio. **14.** Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO**, previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, se suscribirá un acta entre las partes, **de recibo y constancia** de que el municipio pondrá en marcha y funcionamiento el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA**. El acta incluirá como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. **PARÁGRAFO:** El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA**, luego de su entrega a satisfacción, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL ASOCIADO en

ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente convenio no genera relación laboral con la **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** o quienes llegase a emplear y en consecuencia **NO TENDRÁ** derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El convenio tendrá plazo de ejecución **DE DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas. **PARÁGRAFO:** En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes, donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico **"CASA SOCIAL DE LA MUJER"** y en general el **PROGRAMA INTEGRAL "CASA SOCIAL DE LA MUJER" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA**. El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO:** LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente convenio y el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo de la LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. **CLÁUSULA DECIMA:. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito de LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, declarará la caducidad del presente convenio, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA incumpla la obligación prevista en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas contentivas en la materia. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Se dará cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y de forma puntual al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al presente Convenio deberá realizarse de común acuerdo entre Las Partes y constará por escrito, debidamente firmada por los representantes de cada una de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de amigable componedor, conciliación y transacción. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD DE LAS PARTES:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, Las Partes se comprometen y acuerdan en forma irrevocable a mantenerse indemnes por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Las PARTES no podrán dar un tratamiento a los datos a los cuales accedan diferente al que se requiere para cumplir el objeto del presente convenio. En relación con el tratamiento de datos personales LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y a la política de tratamiento de datos personales prevista por la misma LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: GARANTÍA:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1, el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías. LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA **1) a. Cumplimiento del Convenio:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la inversión del municipio en el presente convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del

convenio; **b. Buen manejo de los recursos:** Por una suma equivalente al 100% de los recursos girados por el municipio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inversión del municipio en el presente convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad del Bien:** Por una suma equivalente al cinco por diez (10%) del valor de la inversión del municipio en el presente convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo **2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, EL ASOCIADO se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA **ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA** con la suscripción del presente convenio afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA no podrá ceder el presente convenio, ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1.** Propuesta. **2.** Estudio de conveniencia. **3.** Disponibilidad Presupuestal. **3.** Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, constitución y aprobación de la garantía pactada, suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA.** El presente convenio está dispuesto a la vigencia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del convenio. 3. Por declaratoria de nulidad del convenio. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los eventos de la terminación por mutuo acuerdo, las partes deberán intercambiar comunicación oficial, en un término no inferior a 15 días hábiles de antelación a la fecha que consideran viable para constituir la terminación anticipada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En los eventos de la terminación por fuerza mayor o caso fortuito, la parte que tiene conocimiento de la fuerza mayor o caso fortuito enterará a la otra, mediante comunicación oficial, de la situación, dentro del plazo razonable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, que no generen la declaratoria de incumplimiento, o la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MUNICIPIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas al CONTRATISTA frente al porcentaje incumplido frente al valor total del contrato, por cada evento de incumplimiento, o de inconformidad con los límites establecidos previamente notificado este y su garante, respetando el debido proceso. **b) PENAL PECUNIARIA.** Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato, frente al incumplimiento grave del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuera posible, EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO**: En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes.

DOCUMENTO CONTROLADO